

La Ley “No Llame” y el Tele-mercadeo

(Telemarketing “Do Not Call” Law)

Mensaje para el Consumidor

La ley de Nueva Jersey de “No llame” pone severas restricciones en la industria del tele-mercadeo y además provee protección para la privacidad de los consumidores de Nueva Jersey. La ley prohíbe que los tele-mercaderes hagan llamadas de ventas no solicitadas a aquellos que viven en Nueva Jersey y que han colocado los números de teléfonos de casa o celular en el registro nacional de “No llame” que es administrado por la Comisión Federal de Comercio (Federal Trade Commission o FTC).

Los consumidores que viven en Nueva Jersey y que ya han enlistado sus números de teléfonos en el registro federal están protegidos por la ley de Nueva Jersey. Usted no se tiene que registrarse separadamente con el Estado. Si usted no ha enlistado sus números de teléfonos en el registro nacional y lo quiere hacer, llame al: 1-800-382-1222 o regístrese en línea: www.donotcall.gov. Registrarse es gratis.

¿QUÉ ES LO QUE LA LEY DE NUEVA JERSEY DE “NO LLAME” DICE?

La ley:

- Requiere que los tele-mercaderes que llaman a los residentes de Nueva Jersey se registren con la División de Asuntos del Consumidor de Nueva Jersey.
- Prohíbe que los tele-mercaderes llamen a los residentes de Nueva Jersey que han registrado sus teléfonos en el registro nacional de “No llame”. (Hay excepciones incluyendo llamadas por caridades, organizaciones políticas, y organizaciones que hacen encuestas. Para más información en las excepciones visite nuestro sitio web a: www.NJConsumerAffairs.gov/telemarketers)
- Prohíbe que los tele-mercaderes llamen a los residentes de Nueva Jersey antes

de las 8:00 de la mañana y después de las 9:00 de la noche.

- No deja que los tele-mercaderes intencionadamente bloqueen la llamada en el teléfono del receptor que tiene identificación personal.
- Requiere que tele-mercaderes y vendedores mantengan una lista propia de “No llame” perteneciente a los consumidores “de la clientela existente” que han dicho que no quieren recibir llamadas de tele-mercaderes.

¿CÓMO TRABAJA LA LEY?

- Consumidores deben registrar sus teléfonos para que estos estén colocados en la lista de “No llame.”
- Tele-mercaderes no pueden llamar a los consumidores que han registrado sus teléfonos hace tres meses o más.



New Jersey Division of Consumer Affairs ▶ 800-242-5846
www.NJConsumerAffairs.gov



REPORTANDO UNA QUEJA

Si su teléfono está registrado en la lista de "No llame" (por lo menos tres meses) y ha sido contactado por un tele-mercader y quiere reportar una queja con la División de Asuntos del Consumidor, usted tiene:

- Anotar la fecha y el tiempo de la llamada.
- Escribir el número de teléfono exactamente como aparece en la pantalla de su teléfono de identificación personal (Caller ID screen) y mejor todavía, si puede, tomar una fotografía del número, y mandárnosla junto con su queja escrita.
- Escuchar por los requeridos 30 segundos para saber: el propósito de la llamada, el nombre de la compañía de tele-mercadeo, el nombre de la compañía vendiendo el producto o servicio, y el nombre de la persona que ha hecho la llamada. Si usted no oye el propósito de la llamada, puede ser que no podamos investigar su queja.
- Si usted ha recibido llamadas por la misma compañía, enumere las fechas y las veces de las llamadas anteriores, y si usted le preguntó que dejaran de llamarlos y cual fue la respuesta de aquellos.

- Díganos si es o ha sido un cliente de la compañía que está llamándolo.

Reporte cualquier infracción a la División de Asuntos del Consumidor, llamando a: **1-888-656-6225** ó puede descargar un formulario de quejas yendo a: **www.NJConsumerAffairs.gov/telemarketers**

Oficina del Fiscal General de Nueva Jersey División de Asuntos del Consumidor



Customer Service Center
124 Halsey Street
P.O. Box 45025
Newark, NJ 07101
(973) 504-6200
(800) 242-5846
(Solamente en Nueva Jersey)

Correo electrónico:
AskConsumerAffairs@dca.lps.state.nj.us

Website: **www.NJConsumerAffairs.gov**